

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2024, del Servicio Provincia de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el “Proyecto de instalación de un vaporizador en centro de almacenamiento de GLP existente en Formigal, término municipal de Sallent de Gállego (Huesca)”. Expediente CG01GAS-H-2024-001.

Antecedentes de hecho

Primero.— El 3 de enero de 2024, Iberpropano, SA, presenta ante este Servicio Provincial solicitud de autorización administrativa y de aprobación del “Proyecto de instalación de un vaporizador en centro de almacenamiento de GLP existente en Formigal, término municipal de Sallent de Gállego (Huesca)”, suscrito por don Álvaro Martínez-Vara de Rey Galve, colegiado 2478, visado número VD05745-23A en fecha 29 de diciembre de 2023 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

Segundo.— El proyecto se sometió a información pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 bis. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Se publican anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, el 30 de enero de 2024 y en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 40, de 26 de febrero de 2024. Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Asimismo, el proyecto se trasladó a las siguientes Administraciones públicas, organismos o empresas de servicio público, o de servicios de interés general: Ayuntamiento de Sallent de Gállego, el cual emitió un informe favorable en fecha 1 de febrero de 2024.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Este Servicio Provincial es competente para resolver la presente Resolución, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con la disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en aplicación de la normativa legal señalada.

Segundo.— En la tramitación de este procedimiento se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar a Iberpropano, SA, autorización administrativa y aprobación del proyecto “Proyecto de instalación de un vaporizador en centro de almacenamiento de GLP existente en Formigal, término municipal de Sallent de Gállego (Huesca)”. Expediente CG01GAS-H-2024-001, que se concreta en las siguientes instalaciones:

- Instalación de un módulo de vaporización forzada de 300kg/h aéreo feed-out en depósito enterrado existente en el núcleo de Formigal, término municipal de Sallent de Gállego.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

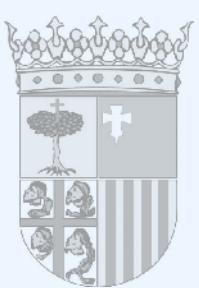
1. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

2. Iberpropano, SA, deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

5. Iberpropano, SA, previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de



agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

6. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

7. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente de notificación a Iberpropano, SA, pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación.

8. En cumplimiento del artículo 46 bis. de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se establece como garantía de cumplimiento de obligaciones la cantidad de trescientos noventa y seis euros y sesenta céntimos de euro (396,60€), que Iberpropano, SA, deberá constituir, en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la presente autorización, por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor de este Servicio Provincial, donde se remitirá un ejemplar del documento justificativo de ingreso en el plazo de un mes.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 7 de mayo de 2024. La Directora del Servicio Provincia de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.